

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

Contrato abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SERGIO ALEJANDRO BORGES TOACHE**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el acta de fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR047-E47-2018**, para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019.

II.- Con fecha 31 de mayo de 2019, el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, que en su resolutive segundo determinó: "...*declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, únicamente respecto de las partidas 164, (060.461.0147.12.01); 165 (060.461.0154.12.01); 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01), y los actos que del mismo se derivan; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación del Anexo X "Propuesta Técnica" de las empresas CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. en relación con el registro sanitario 1148C2016 SSA observando lo establecido en los puntos 2.1, 4.2 incisos a) y c), 6.1, anexo 1, los criterios de evaluación de propuestas técnicas contenidos en el punto 5.2 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerado V de la presente resolución...*".

III.- Con fecha 12 de junio de 2019, la División de Bienes Terapéuticos, dio aviso a los licitantes participantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa a través de COMPRANET, la fecha en la que se llevaría a cabo el acto de fallo derivado de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.

IV.- Con fecha 13 de junio de 2019, en cumplimiento a la resolución del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, llevó a cabo el nuevo acto de fallo, específicamente respecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

de las partidas 164 clave 060.461.0147.12.01; 165 clave 060.461.0154.12.01; 166 clave 060.461.0162.12.01 y 167 clave 060.461.0188.12.01.

Por lo antes expuesto, una vez que ha sido resuelto el expediente IN-063/2019 y se ha llevado a cabo el nuevo acto de fallo, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de junio de 2019.

I.7.- Con fecha 13 de junio de 2019, en cumplimiento de la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió un nuevo acto de fallo para las partidas 164 clave 060.461.0147.12.01; 165 clave 060.461.0154.12.01; 166 clave 060.461.0162.12.01 y 167 clave 060.461.0188.12.01, a través del cual adjudicó a "EL PROVEEDOR", los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31, de fecha 21 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evía Bolio, Titular de la Notaría Pública número 69 de Mérida, Yucatán; inscrita en el Registro Público la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 50150-1.

II.2.- El C. Sergio Alejandro Borges Toache, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 163 de fecha 20 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 62 de dicho Estado, de la que es Titular el Abogado Armando José Millet Molina; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 50150 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización, promoción, proceso, empaque, industrialización, comisión, representación, transportación, uso, goce, factoraje, almacenamiento, consignación, arrendamiento, representación, fabricación, patentes, maquila, investigación de toda clase de medicamentos, incluyendo hemoderivados, derivados de plasma, biológicos y oncológicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CDC1001212Z6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 18 número 108, Colonia Yucatán, Código Postal 97050, Mérida, Yucatán; teléfono: (999) 920 1949; correo electrónico: clinilabs@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$908,575.62 (NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,271,226.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos en Moneda Nacional a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE'S de **“EL INSTITUTO”**, cuyos domicilios se relacionan en el documento denominado **“Lugares de Entrega y Pago del IMSS”**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente,

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será a partir del 14 de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el documento denominado “Lugares de Entrega y Pago del IMSS”, señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de **“EL PROVEEDOR”** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **“EL INSTITUTO”** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, requiriéndose Dictamen emitido por la COCTI.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b), de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Administradores de los Contratos, Precisiones a la Convocatoria"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo de fecha 13 de junio de 2019"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **28 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS,
S.A. DE C.V.



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



C. SERGIO ALEJANDRO BORGES TOACHE
Apoderado Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto


CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U190094
 No. REQUISICION: 099006040118HX63
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : CLINI LABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : CDC -100121-226
 No. PROVEEDOR: 00118118

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 461 0154 12 01	GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 10 0% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM. 5 M. ANCHO: 10 CM. Marca: 1148C2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IDS -061127-7C2	7,299	18,246	\$49.02	\$894,418.92	4.15%	\$37,221.84		\$46.98	\$342,907.02	\$857,197.08	
060 461 0162 12 01	GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 10 0% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM. 5 M. ANCHO: 15 CM. Marca: 1148C2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IDS -061127-7C2	6,704	16,758	\$72.26	\$1,210,933.08	1.76%	\$21,450.24		\$70.98	\$475,849.92	\$1,189,482.84	
060 461 0188 12 01	GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 10 0% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM. 5 M. ANCHO: 20 CM. Marca: 1148C2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IDS -061127-7C2	966	2,415	\$96.73	\$233,602.95	3.87%	\$9,056.25		\$92.98	\$89,818.68	\$224,546.70	

COBERTURA : 098001150900 2,415
 IMPORTE DEL CONTRATO: \$908,575.62
 FIANZA REQUERIDA: \$227,122.66

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.
 MÁXIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 62/100 M.N.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

ANEXO 2

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL
IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, PRECISIONES A
LA CONVOCATORIA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Bj

SIN TEXTO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requerentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

ORDEN	DEPENDENCIA/ENTIDAD REQUERENTE
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
8	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
9	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
10	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
11	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
12	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
13	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
14	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA)
15	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
16	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
17	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
18	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD
19	HOSPITAL DE LA MUJER

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1 DE 22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten initials]



NO.	PARTICIPANTES
20	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
21	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
22	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
23	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
24	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
25	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
27	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
28	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
29	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
30	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
31	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de



las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los Informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el Informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del Informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desea participar.

La evaluación de los Informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la existencia de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 64 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 61 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características



y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las Instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

▪ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbeto, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.

▪ En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferta para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos: o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.

[Handwritten signatures]



De ofertar claves que no requieran registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.** (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. **Visitas a las instalaciones de los licitantes.** (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. **Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.** (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 **Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7 DE 22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AB



Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sal.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes; bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas



si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9 DE 22
DIVISION DE CONTRATOS



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Metas médicas

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

- a) Penas Convencionales.



De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
11 DE 22
DIVISION DE CONTRATOS



<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicita la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso I).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las participantes y/o terceros



12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso J).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán resolver el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13 DE 22
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por Institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.



El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Participantes".

14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.26 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Quando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS:

15 DE 22

DIVISION DE CONTRATOS

del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

NOTA: Se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:





a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (Indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio, que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con oficio de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- Para la clave 060.066.0914.03.01, deberá cumplir con la NORMA IMSS - Jabón pre y post quirúrgico manos y piel (Vigencia 17-01-99)
- Para la clave 060.953.0282.11.01, se deberá cumplir con la modificación a la especificación de la norma IMSS. Vendas de goma (smarch) (abril, 1986), para las pruebas de resistencia a la tensión original es de 160 kg/cm² mínimo y resistencia a la tensión envejecida (a 10 ciclos de esterilización) es de 140 kg/cm² mínimo.
- De la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaran las especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).
- La clave 060.436.0562.11.01 deberá estar doblada en 12 capas de forma rectangular o cuadrada y cumplir con la monografía de la FEUM aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación.
- Para la clave 060.833.0099.04.01 de acuerdo a las necesidades del área usuaria, éstas determinarán la concentración (10 mg o 16 mg) y la presentación (0.4 ml a 1 ml)

Los licitantes interesados en participar y proveedores que resulten asignados en CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON EQUIPO DE INSERCIÓN POR TÉCNICA SELDINGER ADULTO (claves: 060.167.6653, 060.167.6661 y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

17 DE 22

CONTRATOS



060.167.6885), CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO PARA VENOCLISIS (claves: 060.166.0103, 060.168.6603; 060.168.6829, 060.168.6645, 060.168.6660 y 060.168.6686) y EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL (clave: 060.345.0149), cuya referencia normativa aplicable, de acuerdo a la fecha de fabricación del producto sea la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos, 2014, Tercera edición (o ediciones anteriores), la COCTI considerará para la prueba de "VELOCIDAD DE FLUJO", "VELOCIDAD DE FLUJO DEL CATÉTER" ó "VELOCIDAD DE FLUJO A TRAVÉS DEL CATÉTER", lo contemplado en la versión vigente de la norma ISO 10555-1 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS.

- Para el caso de las claves 060.681.0059 y 060.681.0067, es importante considerar la norma emitida por el IMSS con fecha de vigencia 30 de julio de 1997 para pañales desechables.
- Para las claves: 060.066.0039 y 060.066.0773 se debe considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016 - Especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
- Para el caso de las claves que a continuación se indican: 060.130.0015, 060.439.0039, 060.439.0054 y 060.621.0524 se deberán considerar las Especificaciones Técnicas IMSS publicadas en la página de compras del IMSS o la Monografía correspondiente contienda en la FEUM - Suplemento para Dispositivos Médicos.

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo a lo establecido en el anexo "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su), se consideran este supuesto para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

Clave	Porcentaje	Clave	Porcentaje
DOS	60%	IMSS	40%

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo tango de precio se encuentre dentro del rango del 5%.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

21 DE 22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Esquemas particulares de entrega:

Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:

En las claves indicadas como "Metas Médicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chereño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

ESTADO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 814 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cals. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21280 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 28040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Um735- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estarico C.P. 28020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López Mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roa, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arriaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arriaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0. Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 28 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1/5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]



DELEGACIONES / ESTADOS	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequespan C. P. 45600 Tiquipaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalupe, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cosar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

[Handwritten signature]



UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE ABASTO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botearia Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estado s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94780 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94800, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Surapto Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 84 No. 459 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pasado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Secretaría de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Tránsito, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. Médico entrando por Calle Saucia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 785 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 785 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 26 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Esfídeos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Esfídeos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 18 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64780 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64780 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Casubtémoc y Juan Ignacio Ruméni Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pua.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pua. Teléfono 01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
CONTRATOS



DELEGACIÓN Y LOCALIDAD	TÍTULO DE LA UNIDAD	PLAZA DE FINANZAS
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 25, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Profr. Hidalgo y Huisanguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Profr. Hidalgo y Huisanguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco Médico, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Zaachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 Médico, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 12 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

[Handwritten signature and initials]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



TELÉFONOS Y ALMACEN	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA	190-VIETNAM
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	230, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calleada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SECRET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	UC. JAVIER GARCÉS BALBOCANA REMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	0600 2000-0000 EXT. 4000	admin@issba.com.mx	CALLE PUEBLO HERÓICO 1500 COL. CENTRO CIVICO Y GOBIERNO, CP 23000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SURE	UC. CARLOS EDUARDO LANDRERO ABAR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(011) 336-3804	carlos.landrero@issba.com.mx	CALLE REVOLUCIÓN 832, EL DIVINO, CP 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VÉLEZ MONTECINOS ARMSTRONG	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y VIGILANCIAS	5202-5200 EXT. 3307	edgar.valez@ssdss.salud.gob.mx	ALAMEDA MÉXICO 66, PISO 1, SECTOR A, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CIUDAD DE MÉXICO, C.F. 06000
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JOSÉ GUERRA PRETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5500-0700	joseguarra@ssdss.salud.gob.mx	CALLE ESCOBEDO 10000 NO. 20, COLONIA TITULACIÓN, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COJIMA	C.P. ANTONIO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(011) 5162-005 (011) 5162-000	antonio.moreno@ssdss.salud.gob.mx	CALLE POLANCO 10000 NO. 20, COLONIA TITULACIÓN, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
6	HOSPITAL ALÍOS DEL CENTRO	MTA. MARÍA LUCINDA JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5553-0000 EXT. 2400	marialu@alios.com.mx	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 25, COLONIA CENTRO, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
7	HOSPITAL NACIONAL NEUMOLÓGICO	MSC. VILBERTO ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5052-1000 Ext. 4001	vilberto@hnsa.com	CALLE CONDESA NO. 200, COLONIA CONDESA, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURRA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5541-3705	alejandro@hmlm.com	CALLE PUEBLO HERÓICO 15000 NO. 20, COLONIA TITULACIÓN, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
9	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LEBASO"	SUBLEITERO BALMAS GARCÉS	SUBDIRECTOR DE ALMACÉN	5700-3800 EXT. 0107	subdirector@hgm.com	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LEBASO" EN LA CALLE DE BALMAS 100, COLONIA CENTRO, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CÓDIGO P.O. 06000.
	CENAL CHIHUAHUA/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SAHAGÚN	DR. CARLOS ANTONIO MAZA VELAZCO	SUBDIRECTOR DE CONSULTAS Y MEDICINA CRÍTICA	(011) 6300-000 EXT. 1000	carlos@cenal.com	CARRITERA PUERTO MADERO 601 NO. 200, COLONIA LOS YOCOS PUERTO MADERO, TAMPACOLA, GUERRA, C.F. 23000
	CENAL CHIHUAHUA/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SAHAGÚN	DR. MARÍA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(011) 6300-000 EXT. 3007	maria@cenal.com	CARRITERA PUERTO MADERO 601 NO. 200, COLONIA LOS YOCOS PUERTO MADERO, TAMPACOLA, GUERRA, C.F. 23000
	CENAL CHIHUAHUA/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SAHAGÚN	DR. MARÍA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(011) 6300-000 EXT. 3007	maria@cenal.com	CARRITERA PUERTO MADERO 601 NO. 200, COLONIA LOS YOCOS PUERTO MADERO, TAMPACOLA, GUERRA, C.F. 23000
11	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "VICENTE FERRER 2000"	C. P. VICENTE MANUEL SANCHEZ SALAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(011) 3300-000	vms@hrcv.com	AVENIDA GUAYMAS VICTORIA 800, ANA PAJARITOS, CO. VICTORIA, TAMPACOLA
12	HOSPITAL NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "EMILIO GONZÁLES VILLAS"	M.A.H. MARÍA ANTONIA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	0407-4705 EXT. 0000	maria@hnr.com	CALLE DE TILAPÁN 1 000, SECCIÓN DE TILAPÁN, TILAPÁN, CP. 31000
13	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	3000-0000 EXT. 3075	carlos@inped.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UNIDAD DE ENFERMERÍA PISO 200 INMURDERES 2000 PUE. LITTA C, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CP. 06000
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JOSÉ E. MAZA WALLAZO	SUBDIRECTOR DE URGENCIAS	1000-0000 EXT. 2001 Y 2011	josemaza@inped.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE URGENCIAS UNIDAD DE ENFERMERÍA PISO 200 INMURDERES 2000 PUE. LITTA C, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CP. 06000
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS REGHARÍA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1000-0000 EXT. 3000	luis@inped.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UNIDAD DE ENFERMERÍA PISO 200 INMURDERES 2000 PUE. LITTA C, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CP. 06000
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO JIVERA LUÑA	SUBDIRECTOR DE MEDICINA ONCOLÓGICA	1000-0000 EXT. 3000	roberto@inped.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA ONCOLÓGICA UNIDAD DE ENFERMERÍA PISO 200 INMURDERES 2000 PUE. LITTA C, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CP. 06000
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ANAÍLA E. BAJO LINDO	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	2000-0000 EXT. 1000 Y 1100	anaila@inped.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA UNIDAD DE ENFERMERÍA PISO 200 INMURDERES 2000 PUE. LITTA C, SECCIÓN BARRIO AGUASCALIENTES, CP. 06000
14	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO BARRA BARRA"	MTA. JOSÉ PAUL SANCHEZ ANDRÉS	SUBDIRECTOR DE COMPLEJOS Y SUBSISTEMAS	5000-0000 ext. 1000	jpaul@inre.com	CALLE 10000 10000 NO. 200 COL. ANAÍLA DE CHALAPATZUC, 10000 TILAPÁN
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DR. ROSA CELIA CARDO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(011) 513-00-02, (011) 513-07-00	rosa@ssm.com	ALFONSO P. DEL CASTILLO, C.P. 50000, MORELIA, MICHO.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRÍGUEZ	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	(011) 513-00-04, (011) 513-00-01 al 03	elizabeth@ssm.com	AV. GENERAL GARCÍA Y RÍOS, PASEO LAS AMÉRICAS, C.F. 50000, MORELIA, MICHO.
	PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	SECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS	5444-0771, 5444-0430 teléfono: 20-000	felipe@pemex.com	AV. MARIANA NACIONAL NO. 200, EDIFICIO JOSÉ COLOMBO PISO 2, COL. PANTEÓN, DEL RAYÓN DE MORELIA, MICHOACÁN, MEXICO, S.L., C.F. 50000

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

19	PETROLES MICHUANS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	3944-0771, 3944-0418 ext. 29489	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 309, EDIFICIO JOSÉ COLÓNDO PISO 2, COL. PLATÓNICA, DELICACIÓN MICHU. MICHUÁN, MICHUÁN, D.F., C.P. 13311
	PETROLES MICHUANS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	3944-0771, 3944-0418 ext. 29489	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 309, EDIFICIO JOSÉ COLÓNDO PISO 2, COL. PLATÓNICA, DELICACIÓN MICHU. MICHUÁN, MICHUÁN, D.F., C.P. 13311
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	INIRA, NORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	6370-0305	norma.leticia@hospital.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ VÍA 2005 NO. 1, BARRIO SAN ALBERTO, COL. TAMPAN, DELIC. TAMPAN, C.P. 24000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTE DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTE "DR. JUAN N. NAVARRO"	8006-0900	dr.rico@hospital.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTE DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BERNABÉ HERNÁNDEZ DE COL. BERNABÉ HERNÁNDEZ, SAN FERN. TAMPAN C.P. 24000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5000-1579	alejandro.villaba@hospital.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AVENIDA MÉXICO- PUEBLA NO. 10, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000
17	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	LIC. VERÓNICA CARRO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	9541-3124	veronica.carro@cecosam.com	CECOSAM CUAUHTÉMOC UBICADO EN AVENIDA GENERAL MARTÍNEZ NO. 281, COL. SANTA MARÍA LA DAVEA, C.P. 66000, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 95-41-3124.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZAPALAPA	C. LUCÍA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM IZAPALAPA	9594-1855	lucia.blanca@cecosam.com	CECOSAM IZAPALAPA UBICADO EN CALLE DE LA REFORMA S/N, COL. LAYES DE REFORMA SA. SECCIÓN, DELIC. IZAPALAPA, C.P. 63000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM SACATEPEC	C. MIGUEL DAÑO GUTIÉRREZ ROSAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM SACATEPEC	5505-0200	miguel.dano@cecosam.com	CECOSAM SACATEPEC UBICADO EN AVENIDA NO. 100, AV. TROMÁN, COL. TROMÁN, SACATEPEC, OAXACA, G.A. MEXICO, C.P. 71000, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 95-03-02-00.
18	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8043-100 Ext. 23205	antonio.ah@salud.com	VIA CALZADA DE GUADALUPE 9 BARRIO, COL. LOMAS DE LA VISTA, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE SALUD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ASISTENTE A LA SUBSECCIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.	6025-5011 EXT. 5095	carlos.santana@defensa.com	AV. ESCUETO NACIONAL S/N, COL. BOULEVARD MANUEL ARIAS CAMARÓN (PUEBLA) ED. UBICACIÓN DEL SEÑAL HIBRIDO C.P. 5300 CAMPO MILITAR NO. 24 ED. DE MÉX.
20	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SALUD NAVAL	TTE. INAV. IN. ED. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5534-0200 EXT. 0465	carlos.edgar@marina.com	BLVD. ESTE. KLEINMAN, NAVA, COL. LOS ESPEROS, DEL. COYACAHUAC, C.P. 06000
21	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	DR. EFREN MANUEL CHURCO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA	(046) 4623-050 EXT. 9305/9307	efren.manchurco@opd.com	FINANCIADO NORTE NÚMERO 56 CALLE CENITRO, SANTA ANA CHAUHTÉMOC TLAXCALA, C.P. 90000.
22	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(903) 30 1 70 ED. EXT. 100	joseluis.monroy@ssos.com	AV. GARZA NO. 100, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.
23	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÓNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	0472 214400	octavio.mondez@isem.com	MANUEL N. GARCÍA LÓPEZ EN EL DE FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUEHARITA, C.P. 56000, TLALQUILAN, ESTADO DE MÉXICO.
24	SERVICIOS DE SALUD DE BINALCÁ	LIC. NORMA AURORA ANCI MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-09-30-37 ó 7-09-35-00	norma.aurora@binalca.com	CERRO MONTEBELLO NO. 100 DYE, COL. MONTEBELLO, BINALCÁN QUINLAN.
	SERVICIOS DE SALUD DE BINALCÁ	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JALISCO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-09-35-37 ó 7-09-35-00	claudia.espinosa@binalca.com	CERRO MONTEBELLO NO. 100 DYE, COL. MONTEBELLO, BINALCÁN QUINLAN.
25	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA RIVERO	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) ó 73 61 00 y 72 70 03	carlos.de.la.pena@guerrero.com	AV. BUENO PASTOR NO. 6, COL. BUENAVISTA, OLMATEPEC DE LOS RÍOS, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 60000
26	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARÍA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(035) 3377-005	maria.mora@servicios.com	CUAUHTÉMOC 226 DYE 300A CENTRO C.P. 24000 BARRIO. DGO.
	INMS/DELEGACIÓN ABUASCAMIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(469)075 2100 01(469)073 0704 ext. 101, 133, 114	juan.mercado@inms.com	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG. ABO. C.P. 30000
	INMS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MAÍRO CERVANTES VELZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(066) 264-7780	mairo.cervantes@inms.com	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #200B, FRACC. NYD, MEXICALI, C.P. MEXICALI, B.C.N.
	INMS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13025	luis.arturo@inms.com	CLAUSTRADO Y CALZADA 23475 COL. LA BUNCONADA C.P. 20000 LA PAZ, BCS.
	INMS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(091)016 5784	fernando.virgilio@inms.com	RIVERA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
	INMS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTL FERNANDO CANCIO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(992)630 1600 01(992)630 1600	fernando.cancio@inms.com	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MAMONOS TAPACHULA, CHI.
	INMS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	MSC. ROBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(014)424 3400	roberto.monarrez@inms.com	PRIVADA DE SANTA ROSA 621 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31000
	INMS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(044)438 1004	sergio.gil@inms.com	BLVD. OSCAR FLORES YAPA PISO COL. EL LLANO C.P. 28000 ARTZARUA, COAHUILA DE ZARAGOZA

(Handwritten signatures and initials)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

DESIGNACIÓN COLIMA	DR. LUIS ENRIQUE MENDOZA ESCOBAR	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0121010 8204		ZARAGOZA 602 COLIMA CENTRO C.P. 38000
DESIGNACIÓN DF NORTE	MTRCO. JOSÉ LUIS GUERRA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0782-8880		ALMACEN DELACIONAL, CALZADA VALDES RD. 675 COL. MAGDALENA DE LAS CAJAS, DEL. GUSTAVO A. MADRUGA, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO
DESIGNACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDOZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6604 7230		HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS 8317 EX-HACIENDA SOAMA DEL COPACADAN C.P. 08000
DESIGNACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAVEZ HIRE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0186108000		CARRITERA DURANGO-MIQUILTO KM. 15 KM. COL. 21 DE OCTUBRE, C.P. 24000
DESIGNACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO FORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014771770 0000		DR. A. LOPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARADES, C.P. 37000, LOMA GUANAJUATO
DESIGNACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDIVIA ALVARO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0146030000 ext. 51132		AV. CUARENTENOC 900 COL. CENTRO C.P. 29000 ACAPULCO GRO
DESIGNACIÓN HIDALGO	LIC. GUYA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-300		ALMACEN DELACIONAL, CALLE AMBROSIO LOPEZ 54 Y 55, NO. 204, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 43000, PACHUCA HIDALGO
DESIGNACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	010804007 1007		ARLDO PUEBLICO SUR 0000 COL. JTA. MATRIZ PUEBLICA, CALZADA AN PEDRO TLACUAPANE, JAL.
DESIGNACIÓN JALISCO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARCILLO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0780000		PONIENTE 100 000, COL. INDUSTRIAL ULLUIG, DEL. AZCAPOTZALCO, CD. MX
DESIGNACIÓN JALISCO PONIENTE	LIC. WARESA GABRIELA ORTEGA FERRA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	017221002 1004		VIALBA YOLUCI MATEOS 104 41, BARRIO BLD. BRYANT BANTO, COL. LA MICHACANA, METEPEC, 800 KM. C.P. 57000
DESIGNACIÓN MICHOACÁN	DR. CARLOS ERYALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	014403012 0030		AV. CALLES PONIENTE 1000, 1200 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.
DESIGNACIÓN MORELOS	LIC. ELIANA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01777015 2305		AV. PLAN DE ANITA 100 AV. CENTRAL 1000 COL. FLORA MEXICALCATEPEC, MDL, C.P. 62000
DESIGNACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERUQUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	018111111 4000 018111111 4000 ext. 312		ANTONIO 072 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 61120
DESIGNACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. ROSE JOSEFINO BARRERA CARTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	010110040 4000		GRANFONTO YONES QUEVEDO 0205 CTE, C.P. 87000 MTY, BDL. LEÓN
DESIGNACIÓN OAXACA	C.P. ALEXANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	010031 817 0000 EXT 0070 010031 817 0000		DR. GILBERTO HINOJOSA DE MURAT 0007, STA. COL. MONTEFLÚN, OAX. C.P. 71200
DESIGNACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ COBO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	700-6437		CALLE 4 BRYANT NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 73000, PUERTO A. PL.
DESIGNACIÓN QUERÉTARO	EMILIO GÓZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-40-315-30-01		ALMACEN DELACIONAL, CALLE INDUSTRIAL NO. 0 COL. SAN RAFAEL C.P. 76000, PUE. A. PL.
DESIGNACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	010001002 0002		CARRITERA ESTADUAL-AMÉRICA KM. 2.8 COL. AEROPORTO C.P. 77000
DESIGNACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	010 2425 ext. 300		AV. DE LOS COMENTOS 000-011 COL. HOGARES PF CC 2A. SECC. C.P. 76000 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.
DESIGNACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALBAZ GALAVE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	009-0477 000-0131 ext. 00254		BLVD. BIRIBIANO BARRA REA. 5705 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 08000 CUMACÁN SINALOA
DESIGNACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA SANCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	016444113 1200		5 DE FEBRERO 000 RTE. COL. CENTRO CD. OROSCOA SONORA C.P. 06000
DESIGNACIÓN TABASCO	JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	010001015 0000		CASO DE GUAMACENTA 000 COL. 2° DE MAYO C.P. 02000
DESIGNACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10000-01015 0077		CARRITERA MEXICO-LAVER. KM 701 C.P. 87007
DESIGNACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	012041000 0000		AV. LIBERTAD PTE. PONTREUCO MAL 001, SAN JUAN MATEOS TLAXCALA, TLAXCALA
DESIGNACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARÍA DEL CARMEN CUZCO LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	012020110 0000		BILIBIANO BELMONTURZ NO. 15 COL. ADALBERTO TELLO C.P. 80000 XALAPA VER.
DESIGNACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	012020110 0000 012020110 0000 ext. 3101		PONIENTE 7 0000 COL. CENTRO ORZABA, VZL. C.P. 80000
DESIGNACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-800-922-0001 y 01-800-922-0002 ext. 01102		CALLE 2001 0000 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97200
DESIGNACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VIVERAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01409000002 70, 01409000000 00, 01409000004 00, ext. 43004		JUAN DE ALDAMA S/N BLD. VICENTE GONZ. COL. CENTRO CALERA DE V.A. C.P. 00000
DESIGNARME CARDIOLOGÍA NYO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA SANCHEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	011 8000-0000 ext. 40200		AV. AMARANTO LINCOLN 100, DR. MARÍA DE JESÚS CANDA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64000 MTY. NL.
DESIGNARME CARDIOLOGÍA SOG	JOSÉ ANDRÉS HÉZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	0007 0000 ext. 21004		BLVD. REVOLUCIÓN 2000 CTE. COL. TORREÓN BARRIN. C.P. 77000 TORREÓN, COAHUILA
DESIGNARME ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	0171720 0010		DR. DR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 100, RAMOS DE LOS INDEPENDIENTES COL. LOS PARADES C.P. 07000
DESIGNARME ESPECIALIDADES ETO	DRG. LUZ ARIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01437717 0000 01437717 0000 ext. 87201/01720		DELEGADO DOMINGUEZ NO. 2000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP. 40000, GUADALAJARA JALISCO
DESIGNARME ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR GARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-8836-1000-01		DR. Y ZARZOLA S/N, COL. LA NAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 06000 CD. MX
DESIGNARME ESPECIALIDADES LA NAZA	LIC. LAURA GABRIELA VERA COLLE	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	07240000 ext. 20112		AV. BLD. VILLAGUER Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELIA C.P. 40000 MTY. JAL.
DESIGNARME ESPECIALIDADES NYO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMNITVA	011 03780034		2 NORTE 2004 COL. CENTRO, PUERTO A. PL. C.P. 73000
DESIGNARME ESPECIALIDADES PUEBLA	YASHYRA LIBERTY SALAS VERA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	012020102 4000		PROLONGACIÓN HIDALGO Y MURAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OROSCOA, SONORA, C.P. 06100
DESIGNARME ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CRUZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	044344207		AV. CUARENTENOC N° 200, COL. DOCTORES, C.P. 89700 DEL. CUARENTENOC, CD. MX
DESIGNARME ESPECIALIDADES SOG	LAE. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	05270000 ext. 21000 21000 31000		

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Handwritten initials and signatures.

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSSUMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZALEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)204 1544 ext. 01825	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CHAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO ROSAR C.P. 81877, VERACRUZ, VER.
IMSSUMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. SPRAIN CAGERES MIGNAMITZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-8225-055	spain.cageres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 488, POR 54 Y 52 COL. INDUSTRIAL C.P. 87151, MÉRIDA YUCATÁN
IMSSUMAE GENERAL LA RAZA	C.F. OSMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(848)748800 Ext. 20000	osmar.gallardo@imss.gob.mx	CALLEADA VALLEJO ESQ. AV. INCAHUASTA S/N, COL. LA RAZA DEL ATACAPOTZALCO, C.P. 82000, COME
IMSSUMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)356 0900 ext. 211051	oscar.mora@imss.gob.mx	BELTRARIO 8177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44940 EOL. JALISCO
IMSSUMAE GINECO NVO LEÓN	PIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01568 182	pidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 46020
IMSSUMAE GINECO PEDIATRÍA QTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 01841	manuel.lopez@imss.gob.mx	BOULEVARD PABLO DE LOS INSURENTES S/N COL. LOS PARABOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSSUMAE GINECO SION	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 3000 5616 3501 5616 3001	armando.jover@imss.gob.mx	RIO MAGDALENA 8205 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ANSEL C.P. 01090 DEL ALVARO OREGÓN
IMSSUMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEI PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-80 Ext. 24811	sarita.monteri@imss.gob.mx	CALLEADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL ATACAPOTZALCO, CO. MEX., C.P. 82000
IMSSUMAE ONCOLOGÍA SION	LIC. NOEL CRUZ RANCHER	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	0227-0520 Ext. 21653/22003	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CHAUTEMOC NO. 800, COL. DOCTORES, DEL CHAUTEMOC, C.P. 85730, CO. DE MEX.
IMSSUMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO MIRANDA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(33)353 0900 ext. 52503	ivan.miranda@imss.gob.mx	BELTRARIO DOMÍNGUEZ 7735 COL. INDEPENDENCIA @DL JALISCO C.P. 44970
IMSSUMAE PEDIATRÍA SION	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21088 22348	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CHAUTEMOC NO. 830 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CHAUTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSSUMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN WÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Ext. 8771 8804 88-78-83-00 ext. 28700-28704	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. BUÑO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 55150
IMSSUMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57479800 ext. 25804-06	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
IMSSUMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALMILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	51 50 1190 ext. 01747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 66800 DEL CENTRO DE MTY
IMSSUMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 2155	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 GONZALEZ S/N COL. AMOR C.P. 73440
20 SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GENERALES	(212) 217 05 16 EXT. 1201	cristian.olivares@imss.gob.mx	CALLE GUERRERO No. 279 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 09800, TEPIC, NAYARIT.
20 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEMÍ LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	722200211, 33 Y 15	javier.nemi@imss.gob.mx	PABLO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGEL, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JAVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	213-23-09 Y 216-24-05	fernando.javera@imss.gob.mx	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. EUDORO ACEL LÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	8447-3424 EXT. 12003	eudoro.ancel@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N° 947 - 2° PISO, BOPOND 'A', COL. TORRELLA GUERRA, SIGLAS, TLAJUAN, C.P. 36000, ED. DE MÉXICO.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAL YERÁNANDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	8447-1484 EXT. 12075	jose.misal@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO ED. 947, COL. TORRELLA GUERRA, DEL SIGLAS, TLAJUAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 36000

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



<p>ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL ISSS".</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="456 485 618 884"> <p>TABASCO</p> </td> <td data-bbox="623 485 776 884"> <p>Ciudad Industrial II, calle Butano seq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.</p> </td> <td data-bbox="781 485 938 884"> <p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.</p> </td> </tr> </table>	<p>TABASCO</p>	<p>Ciudad Industrial II, calle Butano seq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.</p>	<p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.</p>	<p>CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-544-2018, SE AJUSTA:</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="943 527 1105 884"> <p>TAMAULIPAS</p> </td> <td data-bbox="1110 527 1263 884"> <p>Av. Paseo Usumachita No. 85, Col. Primero de Mayo C.P. 86180</p> </td> <td data-bbox="1268 527 1555 884"> <p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.</p> </td> </tr> </table>	<p>TAMAULIPAS</p>	<p>Av. Paseo Usumachita No. 85, Col. Primero de Mayo C.P. 86180</p>	<p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.</p>
<p>TABASCO</p>	<p>Ciudad Industrial II, calle Butano seq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.</p>	<p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.</p>						
<p>TAMAULIPAS</p>	<p>Av. Paseo Usumachita No. 85, Col. Primero de Mayo C.P. 86180</p>	<p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.</p>						
<p>NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.</p>		<p>SE INCLUYE EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME"</p>						
<p>NUMERAL "CONDICIONES DE ENTREGA" DE 6.2</p>	<p>Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.</p>	<p>DEBE DECIR: Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "condiciones de entrega instituciones participantes ISSSTE".</p>						
<p>NUMERAL "CONDICIONES DE ENTREGA" DE 6.2</p>		<p>AGREGAR: SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES ISSSTE".</p>						
<p>NUMERAL 6.1</p>	<p>6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario: REGISTRO SANITARIO. 1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR</p>	<p>SE INTEGRA EL ANEXO " LUGARES DE ENTREGA" DEBE DECIR: 6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario: REGISTRO SANITARIO. 1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS, CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.5.</p>						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SAN LITO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190094

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO XI
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPUESTA ECONOMICA

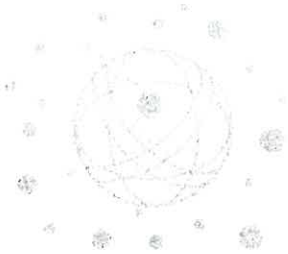
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 29-OCTUBRE-18
TITULAR. ([3]). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000118118
NOMBRE DEL LICITANTE: CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.**

**ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([6]) PEQUEÑA (X)
MEDIANA([6])**

No. Par t. [7]	CLAVE(S) [8]					PMR [9]	Cantidad Máxima [10]	Cantidad Mínima [11]	Porcenta je de descuent o Ofertado [12]	ORIGE N DE LOS BIENES (18)	IMPORTE TOTAL [13]
	Gp o	Ge n.	Esp.	Di f	Va r						
152	060	439	0039	13	01	\$ 0.53	11,760,375	4,704,153	12.26%	MEXICO	\$5,527,376.25
153	060	439	0054	13	01	\$ 0.43	16,444,808	6,577,926	12.79%	MEXICO	\$6,249,027.04
164	060	461	0147	12	01	\$38.16	17,147	6,861	5.69%	MEXICO	\$ 617,120.53
165	060	461	0154	12	01	\$49.02	68,864	27,549	4.15%	MEXICO	\$3,235,919.36
166	060	461	0162	12	01	\$72.26	60,074	24,035	1.76%	MEXICO	\$4,264,653.26
167	060	461	0188	12	01	\$96.73	17,435	6,979	3.87%	MEXICO	\$1,621,280.65
SUBTOTAL [14]											\$21,515,377.09
IVA [15]											\$ 3,442,460.33
TOTAL [16]											\$24,957,837.42

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

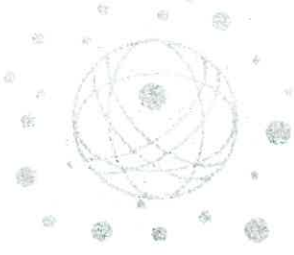
****Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (40%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.*

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
EL DESCUENTO Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario

CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.
SERGIO ALEJANDRO BORGES TOACHE
REPRESENTANTE LEGAL



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA**

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

SERGIO ALEJANDRO BORGES TOACHE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN LA-050GYR047-E47-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.. LA-050GYR047-E47-2018
FECHA: 29-OCTUBRE-2018 TITULAR. ([3]). DIST. (X).
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					Descripción [7]	Presentación [8]			Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]
	Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var		U m	Can	Tip o		Máxim a [10]	Mínim a [11]				
152	06	43	00	13	01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZ	1	PZ	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11,760,375	4,704,153	OFICIO NO.18 3300C 02111 34	IDS061 1277C 2	GORRO DESECHABLE PARA USO HOSPITALARIO	GORRO DESECHABLE PARA USO HOSPITALARIO
153	06	43	00	13	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO	PZ	1	PZ	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16,444,808	6,577,926	OFICIO NO.18 3300C 02111 34	IDS061 1277C 2	GORRO DESECHABLE PARA ENFERMERA	GORRO DESECHABLE PARA ENFERMERA

CALLE 18 N° 108 POR CALLE 23 COL. YUCATÁN. C.P. 97158 MÉRIDA, YUCATÁN
RFC: CDC1001212Z6 TEL/FAX: 01 (99) 920 1949 E-MAIL: clinilabs@hotmail.com

ANEXOS

Folio N° 00020

UNION DE CONVULSOS

CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					Descripción [7]	Presentación [8]			Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		U	Can	Tip		Máxima [10]	Mínima [11]				
						CHICO.										
164	060	461	0147	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	17,147	6,861	1148C 2016 SSA	IDS061 1277C 2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA
165	060	461	0154	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	68,864	27,549	1148C 2016 SSA	IDS061 1277C 2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA
166	060	461	0162	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM.	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60,074	24.035	1148C 2016 SSA	IDS061 1277C 2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA
167	060	461	0188	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM.	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	17,435	6,979	1148C 2016 SSA	IDS061 1277C 2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO.	FOLIO
*Cumplimiento de normas.	Folio No. 00023 -00024
*Registros sanitarios o documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	Folio No. 00025 -00030

Folio N° 00021



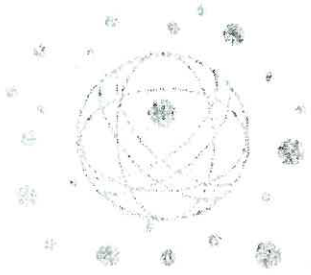
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

REQUISITO SOLICITADO.	FOLIO
*Licencias y avisos.	Folio No. 00033 -00046
*Carta de Respaldo.	Folio No. 00031 -00032
*informe de resultados;	Folio No. 00065 -00067
*Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	Folio No. 00047 -00064

Protesto lo necesario

CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V
SERGIO ALEJANDRO BORGES TOACHE
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

ANEXO V

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Sergio Alejandro Borges Toache, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **Clinilabs Distribuciones Científicas S.A. de C.V.**, sin que sea necesario presentar nuestra acta constitutiva.

No. De la licitación: **LA-050GYR047-E47-2018**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **CDC-100121-2Z6**
 Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
 Calle y número: **CALLE 18 NUM 108 X 23**
 Colonia: **YUCATÁN** Delegación o municipio: **MÉRIDA**
 Código postal: **97158** Entidad federativa: **YUCATÁN**
 Teléfonos: (999)9-20-19-49 Fax:
 Correo electrónico: **clinilabs@hotmail.com**
 No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 31 Fecha: 21/01/2010
 Duración: 50 años
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Abog. Wilbert Evia Bolio, Titular de la Notaria Pública Número sesenta y nueve, Mérida, Yucatán.**
 Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio
 Descripción del objeto social:
 Relación de accionistas.-
 Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED]

Descripción del objeto social:
 1) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, PROCESO, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, USO, GOCE, FACTORAJE, ALMACENAMIENTO, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, PATENTES, MAQUILA, INVESTIGACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS INCLUYENDO HEMODERIVADOS, DERIVADOS DE PLASMA, BIOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS, ASÍ COMO, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, INTERMEDIOS QUÍMICOS, EXCIPIENTES Y PRINCIPIOS ACTIVOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, COMPUESTOS, BARBITÚRICOS, MEDICAMENTOS DE PATENTE, GENÉRICOS INTERCAMBIABLES, SIMILARES, HEMODERIVADOS, SUEROS, PSICOTRÓPICOS, MEDICAMENTOS DE USO GENERAL, MEDICAMENTOS DE RECETA, MEDICAMENTOS CONTROLADOS, REMEDIOS HERBOLARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, ESTUPEFACIENTES, PRECURSORES QUÍMICOS, QUÍMICOS ESENCIALES, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS RAMOS.

CALLE 18 N° 108 POR CALLE 23 COL. YUCATÁN. C.P. 97158 MÉRIDA, YUCATÁN
RFC: CDC 1001212Z6 TEL/FAX: 01 (99) 960 1949 E-MAIL: clinilabs@hotmail.com

RECEPCIÓN DE CONTRATOS



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

- 2) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, PROCESO, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, USO, GOCE, FACTORAJE, ALMACENAMIENTO, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, PATENTES, MAQUILA, INVESTIGACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, INSUMOS PARA LA SALUD, VESTUARIO, IMPLEMENTOS ORTOPÉDICOS, METÁLICOS Y DE REHABILITACIÓN, MATERIALES DE CURACIÓN Y ARTÍCULOS PARA LA SALUD Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS RAMOS. LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, PROCESO, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, USO, GOCE, FACTORAJE, ALMACENAMIENTO, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, PATENTES, MAQUILA, INVESTIGACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO, QUÍMICA CLÍNICA E INDUSTRIAL, AGENTES DE DIAGNOSTICO, MATERIAL RADIOLÓGICO, Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS RAMOS.
- 3) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, EMPAQUE, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, DE LABORATORIO, ELECTROMÉDICO, ODONTOLÓGICOS E INDUSTRIALES.
- 4) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, PROCESO, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, USO, GOCE, FACTORAJE, ALMACENAMIENTO, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, PATENTES, MAQUILA, INVESTIGACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y SUBSTANCIAS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA, FUENTES DE RADIACIÓN, ACTIVIDADES DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE CONSUMO PARA HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, FARMACIAS, CONSULTORIOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESCUELAS, COLEGIOS, LABORATORIOS CLÓNICOS DE REFERENCIA, BANCOS DE SANGRE, INDUSTRIAL LIGERA, MEDIANA Y PESADA, METALMECÁNICA, REFRESQUERA, QUÍMICA Y QUÍMICA INDUSTRIAL; ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, MAQUILA, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN ESPECIAL PRODUCTOS HIGIÉNICOS DE ASEO, ALIMENTARIOS, CONSERVAS, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y BELLEZA, MATERIAS PRIMAS, ADITIVOS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES HUMANOS, ANIMALES Y VEGETALES, SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.
- 5) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, EMPAQUE, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y ACCESORIOS DE COMPUTO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES TANTO EN LA INICIATIVA PRIVADA COMO DEL SECTOR SOCIAL O DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DESCONCENTRAS, PERSONALS FÍSICAS Y MORALES Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE.
- 6) PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ASOCIARSE Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES Y EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER ÍNDOLE, ESPECIE, CLASE O NATURALEZA, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN O LIQUIDACIÓN.
- 7) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

- TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y DE CUALQUIER TÍTULO TIPO VALOR PERMITIDO POR LA LEY.
- 8) LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL DE CUALESQUIERA TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA.
 - 9) OBTENER O CONCEDER PRESTAMOS, CRÉDITOS Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO OTORGANDO O RECIBIENDO TODA CLASE DE GARANTÍAS ESPECIFICAS.
 - 10) EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, OTORGANDO FIANZAS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS Y ACEPTADOS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS.
 - 11) OTORGAR Y OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ACCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR, CONCESIONES Y FRANQUICIAS.
 - 12) LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS CONSULTIVOS, DE ASESORÍA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, ESPECIE, CLASE O NATURALEZA QUE SE REQUIERAN EN LOS RAMOS DE LA INDUSTRIA HOTELERA, MÉDICA, QUIRÚRGICA O EN CUALQUIER OTRA ÁREA RELACIONADA CON LOS FINES OBJETIVOS SOCIALES.
 - 13) CONCURSAR, LICITAR, COTIZAR PARA LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS MORALES Y PARTICULARES, TANTO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO EN EL EXTRANJERO.
 - 14) LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, RELACIONADAS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA, CONEXA Y ACCESORIA, CON EL OBJETO Y FINES DE LA SOCIEDAD, CELEBRANDO, PARA TAL EFECTO, TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS PERMITIDOS POR LA LEY, INCLUYENDO LOS DE FRANQUICIA;
 - 15) LA CREACIÓN, ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS, SUCURSALES, EXPENDIOS, PLANTAS, BODEGAS Y REPRESENTACIONES DEDICADOS A LOS FINES Y OBJETIVOS SOCIALES Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y GESTIONES RELACIONADAS EN FORMA DIRECTA, CONEXA, ACCESORIA CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD, YA MENCIONADOS, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO.
 - 16) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, Y COMERCIALIZACIÓN POR CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO, CONTRATO Y CONVENIO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS, CON RELACIÓN DIRECTA, INDIRECTA, CONEXA Y ACCESORIA CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD.
 - 17) DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE BIENES, GÉNEROS O ESPECIES COMERCIALES O INDUSTRIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y FINES SOCIALES SEÑALADOS EN ESTA CLAUSULA.
 - 18) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE COLABORACIÓN, DE FRANQUICIAS O DE CUALQUIER CLASE, ÍNDOLE, ESPECIE O NATURALEZA, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES TANTO DE LA INICIATIVA PRIVADA COMO DEL SECTOR SOCIAL O DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DESCONCENTRADAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE.
 - 19) EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS, BIENES, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES SOCIALES. SOLICITANDO, EN SU CASO, LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.

DESEMPEÑAR DICHAS ACTIVIDADES.

- 20) REPRESENTAR O FUNGIR COMO AGENTE, COMISIONISTA Y MEDIADOR MERCANTIL DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INDUSTRIALES O COMERCIALES CON OBJETOS SOCIALES AFINES, SIMILARES O RELACIONADOS CON LOS AQUÍ CONSIGNADOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES, INTERMEDIACIONES, ASÍ COMO ACEPTAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES CUALQUIERA QUE SEA SU ESPECIE, CLASE O NATURALEZA, TANTO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO EN EL EXTRANJERO.
- 21) ABRIR, OPERAR Y CANCELAR TODA CLASE DE CUENTAS Y DEPÓSITOS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y AUXILIAR DE CRÉDITO YA SEA DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, ASÍ COMO PARA HACER DEPÓSITOS, GIRAR Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR EN CONTRA DE LAS CUENTAS QUE SE ABRAN, CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
- 22) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, ACCIONES, ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER CLASE, ESPECIE Y NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES, ACCESORIOS O CONEXOS, PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS Y FINES SOCIALES ENUNCIADOS EN FRACCIONES PRECEDENTES, O AQUELLOS QUE, CON POSTERIORIDAD, SEAN CONSIDERADOS COMO TALES POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 23) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TANTO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO EN CUALQUIER PARTE, PAÍS O ESTADO EXTRANJERO, A QUE PUEDA DEDICARSE LEGÍTIMAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- 24) LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE COADYUVEN, AUXILIEN, COMPLEMENTEN O AYUDEN A CUMPLIMENTAR LOS FINES Y OBJETIVOS SOCIALES, YA SEA EN FORMA DIRECTA, INDIRECTA, CONEXA O ACCESORIA, SIN IMPORTAR SU ESPECIE, CLASE O NATURALEZA Y, GENERAL REALIZAR CUALESQUIERA ACTIVIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Reformas al acta constitutiva: SIN REFORMAS

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO: 50150-1

ID: 1 ACTO: M4 INSCRITA EL 29/04/2010

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: Sergio Alejandro Borges Toache.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 163

Fecha: 20/07/2017

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número Sesenta y Dos del Estado de la que es el titular el señor Abogado Don Armando José Millet Molina, Mérida, Yucatán.**



CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del pedido que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Mérida, Yucatán a 29 de Octubre del 2018

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE

Clinilabs Distribuciones Científicas, S.A. de C.V.

Sergio Alejandro Borges Toache
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTO DE FALLO

Del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir necesidades del ejercicio 2019, específicamente para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01) derivado de la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, suscrita por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día jueves 13 de junio de 2019, en la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas se indican al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de la licitación indicada al rubro, específicamente para las partidas 164 clave 060.461.0147.12.01, 165 clave 060.461.0154.12.01, 166 clave 060.461.0162.12.01 y 167 clave 060.461.0188.12.01, lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El acto es presidido por el Lic. Julio César Márquez Mejía, servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la LAASSP, en este acto no se contó con la asistencia de observadores.

Antecedentes

I. Con fecha 28 de noviembre de 2018, en la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, se llevó a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número. LA-050CYR047-E47-2018**, para la adquisición de **Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2019.**

II. Con fecha **31 de mayo de 2019**, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la **resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019**, de fecha 22 de mayo de 2019, que en su resolutivo segundo determina: **"...declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050CYR047-E47-2018, únicamente respecto de las partidas 164, (060.461.0147.12.01); 165 (060.461.0154.12.01); 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01), y los actos que del mismo se derivan; por lo que de conformidad con lo fallado debidamente fundado y motivado, previa evaluación del Anexo X "Propuesta Técnica" de las empresas CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. en relación con el registro sanitario 1148C2016 SSA observando lo establecido en los puntos 2.1, 4.2 incisos a) y c), 6.1, anexo 1, los criterios de evaluación de propuestas técnicas contenidos en el punto 5.2 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerado V de la presente resolución..."**

III. Con fecha **miércoles 12 de junio de 2019**, a través del sistema Compranet, se llevó a cabo la publicación del **Aviso de Fallo** del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR047-E47-2018**, para la **adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2019**, por el que se notificó a los licitantes señalado, específicamente para las **partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01)**, derivado de la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019**, suscrita por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se fijó copia en el mural de comunicación de la División de Bienes Terapéuticos, ubicado en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3992/2019**, expediente **IN-063/2019**, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el



Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el Acto de Fallo específicamente para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01), como se señala a continuación:

FALLO

1. Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan por no cumplir con los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

1.1. Evaluación de la documentación Legal y Administrativa.

Conforme al Fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, por lo que hace a la evaluación Legal y Administrativa, no hay desechamiento en el presente procedimiento del siguiente licitante:

CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. Y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01).

1.2. Evaluación de la documentación Técnica.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 de la ley, y de acuerdo a la Fracción VI, el servidor público que realizó la evaluación técnica de conformidad con el oficio 095384611810/2019002210, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, se adjunta a la presente acta como si a la letra se insertare la evaluación técnica, suscrita por la Dra. María de Jesús Nambo Lucio, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, en la cual se especifica el resultado técnico y los motivos de cumplimiento de los licitantes CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. Y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. La documentales antes referidas se adjuntan a la presente acta, y constan de 2 fojas impresas por ambas caras y 3 fojas impresas por una cara; evaluación técnica que señala que los licitantes de mérito **cumplen técnicamente:**

CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. Y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01).



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

1.3. Evaluación Económica.

Relación de partidas y licitantes que se desechan por ofertar un descuento del 0.00% (cero punto cero por ciento) como descuento, por ofertar un descuento negativo, o por ofertar PMR distintos a los citados en la convocatoria:

Conforme al Fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, para el licitante **CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. Y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, para las partidas **164 (060.461.0147.12.01)**, **165 (060.461.0154.12.01)**, **166 (060.461.0162.12.01)** y **167 (060.461.0188.12.01)**, no se realizó desechamiento económico.

2. Nombre del licitante a quien se adjudican los contratos, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de las claves, conceptos y montos asignados al licitante:

Se hace del conocimiento que para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01) existe un empate en el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., no obstante, de la revisión efectuada al formato del Anexo XII Manifestación, Bajo Protesta de Decir Verdad, de la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) de la convocatoria que rige el presente procedimiento, presentado por ambos licitantes, se desprende que ambos licitantes manifestaron bajo protesta de decir verdad estratificarse como pequeñas empresas, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los párrafos penúltimo y último del artículo 36 bis de la LAASSP y 5.4 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, en cuanto a que "se deberá dar preferencia a las personas que integren el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas Nacionales" no obstante, en virtud de que ambos licitantes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son pequeñas empresas subsiste el empate, razón por la cual en términos del artículo 36 bis de la LAASSP, 54 segundo párrafo del RLAASSP, 4.2.2.19 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAG) y cuarto párrafo del numeral 5.4 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, en presencia del representante del Órgano Interno de Control de este Instituto, se llevó a cabo el sorteo por insaculación, depositándose en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extrajo en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la boleta del otro licitante que resultó empatado, con lo cual se determinó el lugar que ocupó cada proposición.



PARTIDA	LICITANTE QUE SE EXTRAJO EN PRIMER LUGAR	% ASIGNACION
164	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	60
165	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60
166	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	60
167	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	60

PARTIDA	LICITANTE QUE SE EXTRAJO EN SEGUNDO LUGAR	% ASIGNACION
164	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40
165	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	40
166	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40
167	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante a quien se le adjudica el contrato para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01), incluyendo el Registro Sanitario número 1148C2016 SSA, para las partidas y claves mencionadas, para los licitantes CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. lo anterior, en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, en virtud de que su proposición resultó ser la solvente más baja, toda vez que cumplió con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en la convocatoria y su anexo técnico, y como resultado de la insaculación realizada, se adjudican las partidas en los términos que se indican a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

LEGÍTIMO	FECHA DE EMISIÓN	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	DESCUENTO OPERATIVO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD UNITARIA/ASIGNADA	MONTE TOTAL ASIGNADO	% ASIGNACIÓN IMSS	% ASIGNACIÓN ENTES	
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	164	060	461	0147	12	01	38.16	5.69	35.98	13,378	481,340.44	60	100
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	164	060	461	0147	12	01	38.16	5.69	35.98	3,769	135,608.62	40	0
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	165	060	461	0154	12	01	49.02	4.15	46.98	50,618	2,378,033.64	60	100
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	165	060	461	0154	12	01	49.02	4.15	46.98	18,246	857,197.08	40	0
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	166	060	461	0162	12	01	72.26	1.76	70.98	48,902	3,471,063.96	60	100
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	166	060	461	0162	12	01	72.26	1.76	70.98	11,172	792,988.56	40	0
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	167	060	461	0188	12	01	96.73	3.87	92.98	15,825	1,471,408.50	60	100
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	167	060	461	0188	12	01	96.73	3.87	92.98	1,610	149,697.80	40	0

Las cantidades máximas asignadas para el IMSS así como para cada una de las Instituciones participantes se encuentran establecidas en los Anexos de la Convocatoria y de la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR047-E47-2018.

LOS MONTOS ANTES INDICADOS SON SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



RESUMEN POR LICITANTE

licitante	partida	IMPORTE MAYOR ASIGNADO
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	164	481,340.44
	165	857,197.08
	166	3,471,063.96
	167	1,471,408.50
Total CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.		6,281,009.98
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	164	135,608.62
	165	2,378,033.64
	166	792,988.56
	167	149,697.80
Total CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		3,456,328.62

3. Nombre Fecha, Lugar y Hora para la Firma del Contrato:

En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la partida 164, de conformidad con el numeral 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, corresponderá al administrador del contrato, a través del Área Consolidadora, notificar al Área Contratante (División de Bienes Terapéuticos), de considerar procedente la terminación anticipada del contrato, a efecto de gestionar ante la División de Contratos las acciones conducentes.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en los términos señalados en el Fallo de fecha 28 de noviembre de 2018.

De conformidad con el Art. 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace de conocimiento a los licitantes que se cuenta con suficiencia presupuestal para el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo indica el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación a través de oficio número 095384611810/2019002210 de fecha 10 de junio de 2019, en el cual remite dictamen de disponibilidad presupuestal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

previa con folio 000011980-2019 de Material de Curación, respecto a los dictámenes de disponibilidad de las dependencias, de conformidad con el acuerdo de consolidación del 10 de agosto de 2018, se deberá tomar en cuenta lo previsto en el punto 7 que establece lo siguiente:

"7.- se establece que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación que refiere en esta consolidación tal y como lo dispone el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, cada ente público participante deberá contar con recursos públicos federales y/o propios suficientes para afrontar los compromisos que se asuman en los procedimientos de compra consolidada y que le correspondan cubrir durante el ejercicio 2019...".

"Por lo anterior, y conforme al acuerdo para llevar a cabo los "procedimientos de contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2019" para la adquisición de bienes terapéuticos, materiales curación, radiológico y de laboratorio, del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud, mismo que fue firmado el 10 de agosto de 2018 en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 13 de su Reglamento, para las dependencias en comento adheridos a dicho acuerdo continúan consolidados, habiendo manifestado en su momento que cuentan con la Disponibilidad Presupuestal respectiva para hacer frente a los compromisos asumidos, por lo que los oficios emitidos para tales efectos continúan vigentes durante el 2019 para el desarrollo de los procedimientos que resulten procedentes, tal y como se acordó en el punto 7 del citado documento de consolidación."

Para las partidas 165, 166 y 167, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 de la convocatoria, el licitante que tuvo asignación para el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá acudir el 26 de junio de 2019, a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para firmar del contrato que se deriva del presente acto, apeguándose para ello a lo establecido en la convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal,

Para la firma del contrato deberá presentar al día siguiente de la emisión del fallo, los documentos señalados en el numeral 3.8 acto de fallo y firma del contrato en el cual se establece los documentos que deberán entregar.

Para las entidades participantes se formalizarán los contratos conforme a lo señalado en el anexo "condiciones para la formalización de los contratos de las instituciones participantes" el cual forma parte de la convocatoria.



Asimismo, se deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía del cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total máximo del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo.

Asimismo se les exhorta a los licitantes adjudicados a mantener actualizados sus datos de registro único de proveedores y contratistas del sistema electrónico de CompraNet.

4. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite señalando sus facultades de acuerdo a los ordenamientos jurídicos, y nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

El presente fallo es emitido por el **Lic. Julio César Márquez Mejía**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el nombre y cargo del servidor público responsable de la evaluación técnica es la **Dra. María de Jesús Nambo Lucio**, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud y la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Mediante oficio 09 53 84 61 1810/2019002210 suscrito por el Ing. Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación de Planeación, mientras que el nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación legal, administrativa y económica para el Acto de Fallo de fecha **28 de noviembre de 2018**, fueron la C. Martha Patricia Reyes Plata, Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación, autorizada por la Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por tratarse de una Licitación Pública **electrónica**, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, esta acta se difundirá a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, y se fijará copia de un ejemplar del acta en el mural de comunicación de la División de Bienes Terapéuticos, ubicado en el domicilio antes mencionado, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, **se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas del jueves 13 de junio de 2019.**

Esta acta consta de 16 fojas, de las cuales 10 fojas impresas por una cara corresponden al acta de fallo y 2 fojas impresas por ambas caras y 3 fojas impresas por una cara corresponden a la evaluación técnica, 1 foja impresa por una cara corresponde a la lista de servidores públicos que asistieron al acto de fallo, la cual se firma para los efectos legales a que haya lugar, por los servidores públicos y asistentes que se describen a continuación.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ MEJÍA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
C. ANA DANIELA GARRIDO MARTÍNEZ	TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN.	
LIC. PEDRO DÍAZ BERMUDEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	

----- FIN DEL ACTA -----